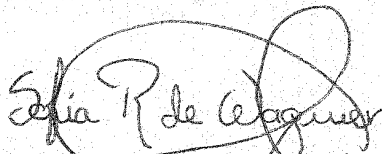


Cesión registrada
Entrego nominal
4/11/09

manera solicito se me emita el respectivo Listado de Socios de la referida compañía actualizado.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sofia R. de Robalino', with a large, stylized loop at the end.

Sofía Clemencia Robalino Andrade
C.C. 11712682085
Gerenta de la compañía SIFFLET CIA. LTDA.



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. FREDDY EDGARDO ANDRADE PÁRRAGA

A FAVOR DE:

SRA. EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER

CUANTÍA: US\$ 1,00

DI TRES COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de junio del dos mil ocho, ante mi, Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno de este cantón, encargado según oficio número novecientos setenta y cuatro ddp msg, de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparecen las siguientes personas: por una parte, en calidad de Cedente el señor FREDDY EDGARDO ANDRADE PÁRRAGA, de

estado civil soltero, representado por su apoderada la señorita SOFÍA CLEMENCIA ROBALINO ANDRADE, conforme se desprende del poder que se adjunta, otorgado ante el Cónsul General de Los Ángeles, California, E.U.A. señor Iván Maldonado Vaca de fecha veinte y tres de mayo del dos mil cinco; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señora EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER de estado civil viuda por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, con domicilio en el distrito metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: " Señor Notario: en el registro de escrituras públicas a su cargo dignese en extender una escritura de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: Cláusula Primera.- Comparecientes: A la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía denominada SIFFLET C. LTDA., constituida mediante escritura pública celebrada el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete, por una parte y en calidad de Cedente: El señor FREDDY EDGARDO ANDRADE PARRAGA, de estado civil soltero,

representado por su apoderada la señorita SOFÍA CLEMENCIA ROBALINO ANDRADE, conforme se desprende del poder que se adjunta, otorgado ante el Cónsul General en Los Ángeles, California, E.U.A. señor Iván Maldonado Vaca de fecha veinte y tres de mayo del dos mil cinco; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER, de estado civil viuda, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidades ecuatorianas, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito. Cláusula Segunda.- Antecedentes: a) La compañía SIFFLET C. LTDA. Celebró junta Universal de Socios el treinta de Septiembre del dos mil cinco, adjuntamos en calidad de habilitante el acta de la mencionada junta, en el punto dos del orden del día los socios tratan y resuelven aceptar por unanimidad la cesión de participaciones que desea realizar el socio señor FREDDY EDGARDO ANDRADE PÁRRAGA a la señora EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER. Cláusula Tercera.- Cesión de Participaciones: En razón de los antecedentes, y encontrándose legalmente autorizados por la junta de socios de la compañía de responsabilidad limitada SIFFLET C. LTDA., el socio señor FREDDY EDGARDO ANDRADE PÁRRAGA cede sin reservarse nada para si a favor de la señora EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER la única participación

que tiene en el capital social de la mencionada compañía, con todos los derechos que esto implica.

Cláusula Cuarta.- Precio: El justo precio que las partes han acordado por la participación del señor FREDDY EDGARDO ANDRADE PÁRRAGA en la compañía SIFFLET C. LTDA., es de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que el cedente recibe al suscribir el presente contrato a través de su apoderada encontrándose pagado, por lo que renuncia a cualquier acción por este concepto.

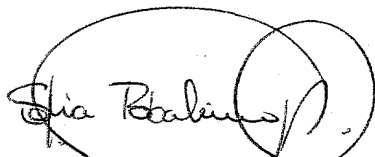
Cláusula Quinta.- Gastos: Todos los gastos e impuestos que se derivan de la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones serán de cuenta de la cesionaria.

Cláusula Sexta.- Trámite: Las partes declaran que celebran el presente contrato de buena fe y que para el evento de reclamación judicial renuncian al domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la provincia de Pichincha, con asiento en el cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.

Cláusula Séptima.- Ratificación: Los comparecientes se ratifican en todas las estipulaciones y cláusulas que anteceden.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el señor Abogado Alik Ernesto Pinos Acosta, Abogado con matrícula

profesional número diez mil novecientos cincuenta y cinco del colegio de Abogados de Pichincha; para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes, por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

X

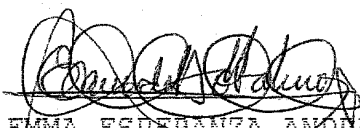




SRTA. SOFÍA CLEMENCIA ROBALINO ANDRADE

C.C. 171268208-5

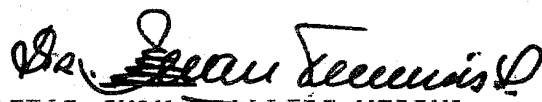
X





SRA. EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTAMARIA

C.C. 090200961-2



DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DE ESTE CANTÓN, ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090200961-2

ANDRADE SANTANDER EMMA ESPERANZA
MANABI/CHONE/CHONE

26 MARZO 1946

FECHA DE NACIMIENTO 1946

REG. CIVIL 002-0098 00293 F

MANABI/CHONE 1946

[Signature]

EQUATORIANA***** V333312222

VIUDDO JORGE ROBALINO GONZALEZ

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

DIONICIO ANDRADE

EMMA SANTANDER

QUITO 30/05/2006

30/05/2018

REN 1911214

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE ASESORES PARA LA ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

188-0020 0902009612

NUMERO CEDULA

ANDRADE SANTANDER EMMA ESPERANZA

PICHINCHA PROVINCIA
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171268208-5

ROBALINO ANDRADE SOFIA CLEMENCIA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

18 NOVIEMBRE 1974

FECHA DE NACIMIENTO 1974

REG. CIVIL 001-C 0355 00709 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

[Signature]

EQUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

JORGE WASHINGTON ROBALINO

EMMA ESPERANZA ANDRADE

QUITO 21/09/2004

21/09/2016

REN 1220819

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE ASESORES PARA LA ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

083-0136 1712682085

NUMERO CEDULA

ROBALINO ANDRADE SOFIA CLEMENCIA

PICHINCHA PROVINCIA
SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

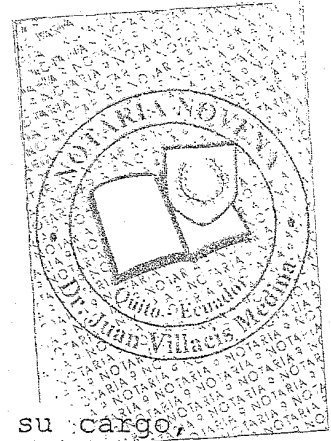
Quito, a 03 JUN. 2008

[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

SEÑOR NOTARIO:



En su registro de escrituras públicas a su cargo,
sírvasse insertar una Protocolización del poder
que adjunto.

DR. ALIK ERNESTO PINOS ACOSTA
Mat. 10955 C. A. P.



República del Ecuador
Consulado General en Los Angeles, California, E.U.A.

P. E. No. 126/05

PÁGINA NÚMERO (140)

PODER ESPECIAL NÚMERO CIENTO VEINTE Y SEIS DIAGONAL DOS MIL CINCO.-

En el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil cinco, ante mí, IVÁN MALDONADO VACA, Cónsul de Primera del Ecuador en este Condado, comparece el ciudadano ecuatoriano señor FREDDY EDGARDO ANDRADE PÁRRAGA, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 130462318-2, de estado civil soltero, domiciliado en el número 4375 Casa Grande Circle #320, Cypress, California 90630, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos confiere PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la ciudadana ecuatoriana señorita SOFÍA CLEMENCIA ROBALINO ANDRADE, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1712682085, domiciliada en las calles Boyacá 161 y Av. Universitaria de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, legalmente capaz, para que en su nombre y representación, y como si fuera él mismo, proceda libremente a realizar ante las competentes autoridades administrativas, judiciales, notariales, públicas, semipúblicas, autónomas y/o privadas de la República del Ecuador todo tipo de actos, gestiones, trámites, consultas, contratos, diligencias, escritos y/o comparecencias administrativas, financieras, bancarias, tributarias, legales, notariales, judiciales y/o extrajudiciales relacionadas con la cesión o venta, sin restricción alguna ni limitación, y en la forma que ella crea conveniente, de la única participación social que posee el mandante en la compañía SIFFLET C. LTDA., cuyo valor es de USD.1.00 y, en todo caso, cumpliendo con las disposiciones legales de la Ley de Compañías.- Por consiguiente, la apoderada podrá representar al mandante en todos y cada uno de los temas relacionados con el presente mandato, pudiendo, en tal sentido, firmar cualquier documento que tuviere relación con el mismo.- Igualmente, la autoriza a nombrar procurador judicial y a contratar los servicios profesionales de cualquier Abogado de confianza, en caso de requerirse.- Para mayor suficiencia y amplitud el poderdante confiere a su apoderada todas y cada una de las facultades comunes a los procuradores constantes en la Sección Segunda, Título Segundo, Libro Primero, del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, de manera especial las de su artículo 48, mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento.- Hasta aquí la voluntad expresa del poderdante.- Para el otorgamiento del presente PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL se cumplieron todos y cada uno de los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y, aprobándolo en todas y cada una de sus partes, firmó conmigo en unidad de acto al pie de la presente, de todo lo cual doy fe.- 1) FREDDY EDGARDO ANDRADE PÁRRAGA.- 2) IVÁN MALDONADO VACA, Cónsul de Primera del Ecuador.

Freddy Andrade
FREDDY EDGARDO ANDRADE PÁRRAGA
C.C. ECUATORIANA N° 130462318-2.

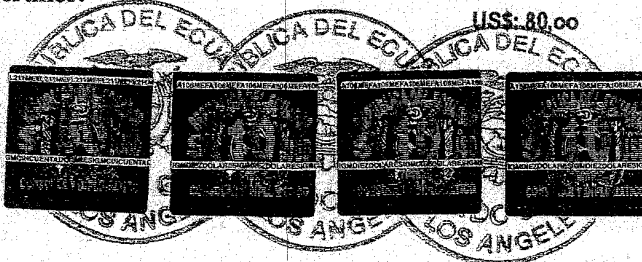
Iván Maldonado Vaca
IVÁN MALDONADO VACA,
CÓNSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR.

CERTIFICO: Que la presente es PRIMERA copia fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del Consulado General del Ecuador en el Condado de Los Angeles, California, Estados Unidos de América.- Dado y sellado el día de hoy, veintitrés de mayo del año dos mil cinco.- Lo certifico.-

ARANCEL CONSULAR: 11.67

Iván Maldonado Vaca
IVÁN MALDONADO VACA,
CÓNSUL DE PRIMERA DEL ECUADOR.

US\$: 80.00

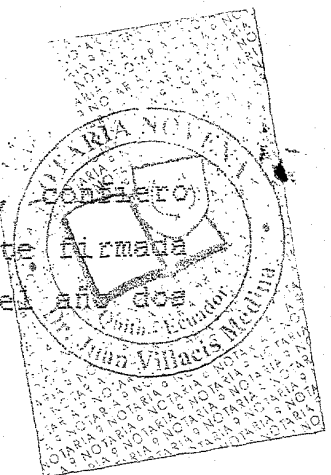


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A Petición del Alik Pinos, con
matrícula profesional numero diez mil novecientos cincuenta y cinco
del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de
escrituras públicas de la Notaria Novena a mi cargo, mediante oficio
número novecientos sesenta y cuatro DDP- MSG de cinco de agosto
del dos mil tres, El Poder Especial y Procuración Judicial otorgada
por FREDDY ANDRADE PARRAGA A FAVOR SOFIA CLEMENCIA
ROBALINO ANDRADE, en tres fojas útiles que anteceden. Quito, a
treinta de Mayo del año dos mil ocho.

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

Se protocolizó ante mí, y, en fe de ello, confiero
esta segunda COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada
y sellada, en Quito, a tres de Junio del año dos
mil ocho



Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador



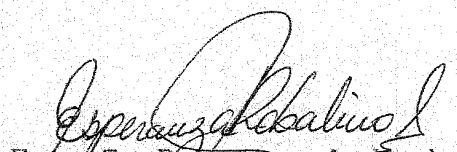
M
**

Dr. Juan Villacís Medina

NOMINA DE SOCIOS PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL DE LA COMPANIA
" SIFFLET C. LTDA." REALIZADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

SOCIOS	REPRESENTANTE	CAPITAL SUS. Y PAG.	Nº DE VOTOS
Jorge W. Robalino G.	Herederos	131.00	131
Emma E. Andrade S.		88.00	88
Silvia W. Robalino A.	Emma E. Andrade S.	45.00	45
Christian P. Robalino A.		45.00	45
Sofia C. Robalino A.		45.00	45
Emma E. Robalino A.		45.00	45
Freddy E. Andrade P.	Sofia C. Robalino A.	1.00	1
TOTALES		400.00	400

C E R T I F I C A M O S:


Emma E. Robalino Andrade
PRESIDENTA


Emma E. Andrade Santander
GERENTA - SECRETARIA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " SIFFLET C. LTDA." REALIZADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

En el en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, en la ciudad de Quito, en la calle Rocafuerte 1622 y Garcia Moreno, hoy día viernes 30 de Septiembre de 2005 a las 17H00 se da inicio a esta Junta General.

Dirige la Junta en calidad de Presidenta la Sra. Emma Esperanza Robalino Andrade y actúa de Secretaria la Gerenta Sra. Emma Esperanza Andrade Santander.

Concurren los siguientes socios: Emma Esperanza Andrade Santander por sus propios derechos y además a nombre y en representación de la socia su hija Silvia Wendy Robalino Andrade, según poder; Sofia Clemencia Robalino Andrade por sus propios derechos y además a nombre y en representación del socio Sr. Freddy Edgardo Andrade Parraga; Emma Esperanza Robalino Andrade por sus propios derechos; Christian Paúl Robalino Andrade por sus propios derechos; y finalmente los herederos y la cónyuge sobreviviente, en representación del que en vida fue socio Sr. Jorge Washington Robalino Gonzales. Es decir como hasta la presente fecha no se han repartido las participaciones sociales de US\$ 1.00 cada una, la estructura accionaria es la siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	PORCENTAJE
Emma Esperanza Andrade Santander	88.00	22.00
Herederos de Jorge Washington Robalino Gonzales	131.00	32.75
Emma Esperanza Robalino Andrade	45.00	11.25
Sofia Clemencia Robalino Andrade	45.00	11.25
Silvia Wendy Robalino Andrade	45.00	11.25
Christian Paúl Robalino Andrade	45.00	11.25
Freddy Edgardo Andrade Parraga	1.00	0.25
TOTALES	400.00	100.00

En consecuencia esta presente el 100% del capital social suscrito y pagado de esta Compañia, por lo que esta junta es universal.

La Junta así reunida resuelve por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Partición extrajudicial de las 131 particiones sociales de US\$ 1.00 cada del que en vida fue socio de esta Compañia, Sr. Jorge Washington Robalino Gonzales; y,
- 2.- Transferencia de participaciones sociales.

Referente al primer punto los 4 herederos Emma Esperanza, Sofia Clemencia, Silvia Wendy y Christian Paúl Robalino Andrade en la calidad que comparecen y la cónyuge sobreviviente Emma Esperanza Andrade Santander en la calidad que comparece, resuelven partirse extrajudicialmente las 131 participaciones sociales del que en vida fue socio Jorge Washington Robalino Gonzales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, es decir el 50% o sea 65,50 participaciones para los 4 herederos y el otro 50% o sea 65,50 participaciones para la cónyuge con derecho a gananciales.

En cuanto al segundo punto la socia Emma Esperanza Andrade Santander, pide autorización a esta Junta para transferir 2,50 participaciones con todos sus derechos y obligaciones, en partes iguales a favor de los socios Emma Esperanza, Sofia Clemencia, Silvia Wendy y Christian Paul Robalino Andrade y por el valor de US\$ 2.50. Esta petición es aprobada por unanimidad.

También el socio Sr. Freddy Edgardo Andrade Parraga legalmente representado por la Srta. Sofia Clemencia Robalino Andrade según poder, pide autorización a esta Junta para transferir su única participación social que tiene en esta Compañía con todos sus derechos y obligaciones a favor de la socia Emma Esperanza Andrade Santander, por el valor de US\$ 1.00. Esta petición es aprobada por unanimidad.

En consecuencia y como resultado de los acuerdos anteriores la nómina de socios y su estructura del capital de esta Compañía es la siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	PORCENTAJE
Emma Esperanza Andrade Santander	152.00	38.00
Emma Esperanza Robalino Andrade	62.00	15.50
Sofia Clemencia Robalino Andrade	62.00	15.50
Silvia Wendy Robalino Andrade	62.00	15.50
Christian Paul Robalino Andrade	62.00	15.50
TOTALES	400.00	100.00

El expediente de esta Junta consta de la lista de los socios presentes, de una copia del acta resolutive y de las copias de los 2 poderes.

Habiendo tratado y resuelto este asunto se elabora el Acta y se da lectura su texto que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia firman: f) Emma Esperanza Robalino Andrade-PRESIDENTA; f) Emma Esperanza Andrade Santander-GERENTA SECRETARIA, por propios derechos y en representación de Silvia Wendy Robalino Andrade según poder; f) Sofia Clemencia Robalino Andrade por propios derechos y en representación de Freddy Edgardo Andrade Parraga; f) Christian Paul Robalino Andrade; y f) los 4 herederos del difunto socio Sr. Jorge Washington Robalino Gonzales y la conyuge sobreviviente.

Es fiel copia del original.- CERTIFICO:


Emma Esperanza Andrade Santander
GERENTA - SECRETARIA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " SIFFLET C. LTDA." REALIZADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

En el en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía, en la ciudad de Quito, en la calle Rocafuerte 1622 y Garcia Moreno, hoy día viernes 30 de Septiembre de 2005 a las 17H00 se da inicio a esta Junta General.

Dirige la Junta en calidad de Presidenta la Sra. Emma Esperanza Robalino Andrade y actúa de Secretaria la Gerenta Sra. Emma Esperanza Andrade Santander.

Concurren los siguientes socios: Emma Esperanza Andrade Santander por sus propios derechos y además a nombre y en representación de la socia su hija Silvia Wendy Robalino Andrade, según poder; Sofia Clemencia Robalino Andrade por sus propios derechos y además a nombre y en representación del socio Sr. Freddy Edgardo Andrade Parraga; Emma Esperanza Robalino Andrade por sus propios derechos; Christian Paúl Robalino Andrade por sus propios derechos; y finalmente los herederos y la cónyuge sobreviviente, en representación del que en vida fue socio Sr. Jorge Washington Robalino Gonzales. Es decir como hasta la presente fecha no se han repartido las participaciones sociales de US\$ 1.00 cada una, la estructura accionaria es la siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	PORCENTAJE
Emma Esperanza Andrade Santander	88.00	22.00
Herederos de Jorge Washington Robalino Gonzales	131.00	32.75
Emma Esperanza Robalino Andrade	45.00	11.25
Sofia Clemencia Robalino Andrade	45.00	11.25
Silvia Wendy Robalino Andrade	45.00	11.25
Christian Paúl Robalino Andrade	45.00	11.25
Freddy Edgardo Andrade Parraga	1.00	0.25
TOTALES	400.00	100.00

En consecuencia esta presente el 100% del capital social suscrito y pagado de esta Compañía, por lo que esta junta es universal.

La Junta así reunida resuelve por unanimidad tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Partición extrajudicial de las 131 participaciones sociales de US\$ 1.00 cada del que en vida fue socio de esta Compañía, Sr. Jorge Washington Robalino Gonzales; y,
- 2.- Transferencia de participaciones sociales.

Referente al primer punto los 4 herederos Emma Esperanza, Sofia Clemencia, Silvia Wendy y Christian Paúl Robalino Andrade en la calidad que comparecen y la cónyuge sobreviviente Emma Esperanza Andrade Santander en la calidad que comparece, resuelven partirse extrajudicialmente las 131 participaciones sociales del que en vida fue socio Jorge Washington Robalino Gonzales, de acuerdo con lo dispuesto en la ley, es decir el 50% o sea 65,50 participaciones para los 4 herederos y el otro 50% o sea 65.50 participaciones para la cónyuge con derecho a gananciales.

En cuanto al segundo punto la socia Emma Esperanza Andrade Santander, pide autorización a esta Junta para transferir 2,50 participaciones con todos sus derechos y obligaciones, en partes iguales a favor de los socios Emma Esperanza, Sofia Clemencia, Silvia Wendy y Christian Paul Kobalino Andrade y por el valor de US\$ 2.50. Esta petición es aprobada por unanimidad.

También el socio Sr. Freddy Edgardo Andrade Parraga legalmente representado por la Srta. Sofia Clemencia Kobalino Andrade segun poder, pide autorizacion a esta Junta para transferir su única participacion social que tiene en esta Compañia con todos sus derechos y obligaciones a favor de la socia Emma Esperanza Andrade Santander, por el valor de US\$ 1.00. Esta petición es aprobada por unanimidad.

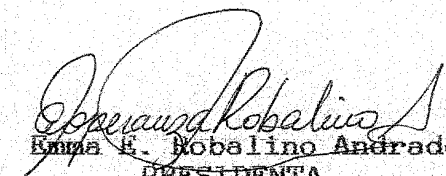
En consecuencia y como resultado de los acuerdos anteriores la nómina de socios y su estructura del capital de esta Compañia es la siguiente:

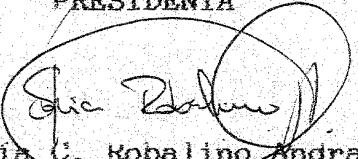
SOCIOS	CAPITAL	PORCENTAJE
Emma Esperanza Andrade Santander	152.00	38.00
Emma Esperanza Kobalino Andrade	62.00	15.50
Sofia Clemencia Kobalino Andrade	62.00	15.50
Silvia Wendy Kobalino Andrade	62.00	15.50
Christian Paul Kobalino Andrade	62.00	15.50
TOTALES	400.00	100.00

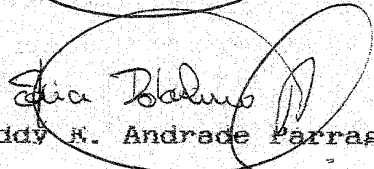
El expediente de esta Junta consta de la lista de los socios presentes, de una copia del acta resolutive y de las copias de los 2 poderes.

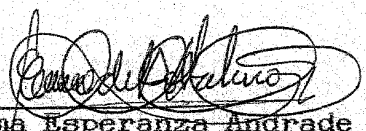
Habiendo tratado y resuelto este asunto se elabora el Acta y se da lectura su texto que es aprobado en todas sus partes por unanimidad.

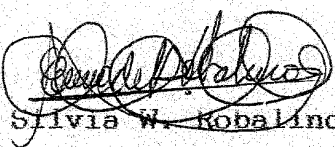
Para constancia firman:

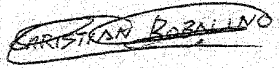

Emma E. Kobalino Andrade
PRESIDENTA


Sofia C. Kobalino Andrade


Freddy E. Andrade Parraga


Emma Esperanza Andrade Santander
GERENTA - SECRETARIA

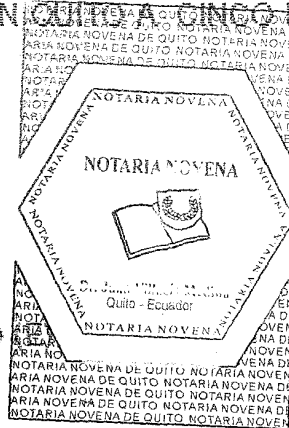

Silvia W. Kobalino Andrade


Christian P. Kobalino Andrade

SE OTORGO ANTE MÍ Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES OTORGADA POR FREDDY EDGARDO ANDRADE
PARRAGA A FAVOR DE EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER.
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A CINCO DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL OCHO

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

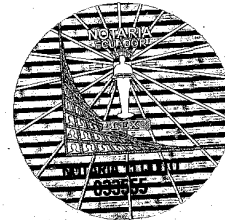




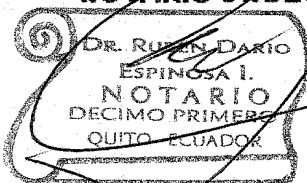
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

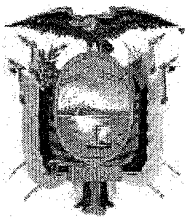
CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 27021, del Tomo # 66 del año 1.986 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **SIFFLET C. LTDA.**, otorgada ante mí, el cuatro de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, consta la marginación realizada por mí, con fecha 22 de julio del año dos mil ocho, relativa a la escritura de Cesión de Participaciones, escritura otorgada ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno de Quito (encargado), con fecha 03 de junio de 2.008, de la cual se desprende que el señor **FREDDY EDGARDO ANDRADE PARRAGA** representado por su apoderada la señorita **SOFÍA CLEMENCIA ROBALINO ANDRADE**, cede a favor de la señora **EMMA ESPERANZA ANDRADE SANTANDER**, una participación.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 22 de Julio de 2.008




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



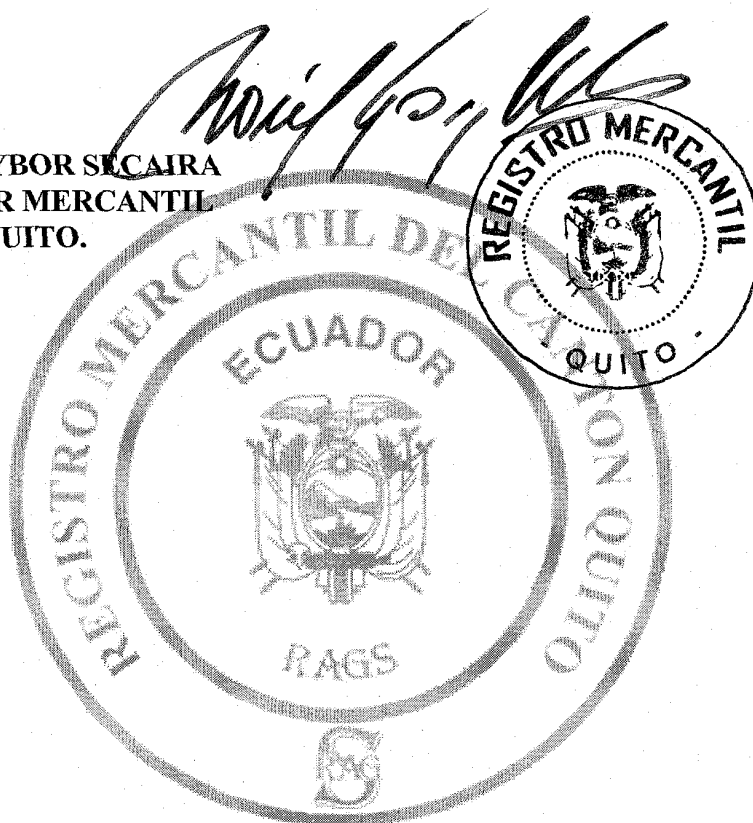


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 247 de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete, fs 431, tomo 118 correspondiente a la compañía "SIFLET CIA. LTDA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintisiete de octubre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng